



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2016-MDY

Yura, 20 de Abril del 2016

**VISTO:**

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad por lo prescrito en el artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal, y;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, se realizará un viaje a la Ciudad de Lima, con la finalidad de reunirse con funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de para terminar de gestionar el cofinanciamiento de la Obra de **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA, I ETAPA”**, con código SNIP 196298, los días 21,22 y 23 de abril del presente año; en bienestar de los pobladores del Distrito de Yura;

Que, en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 3° se dispone que: son atribuciones y obligaciones de los Regidores “...desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde”.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR, al Señor Regidor **URIEL CÉSAR ZEBALLOS CÁCERES**, las funciones de **ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, desde el día Jueves 21 de Abril hasta el día Sábado 23 de Abril del 2016, con sujeción a dar cuenta de sus actividades, en el ejercicio de la presente delegación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo al Señor Regidor y a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Abraham A. Legarra Villanueva*  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL